

ADICIÓN No. 04 AL CONTRATO No. 1580-2020 CELEBRADO ENTRE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC- S.A.S. y BROAD TELECOM S.A. SUCURSAL COLOMBIA.

Los suscritos, **RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA -RTVC- S.A.S.**, que de conformidad con el artículo 5 del Decreto 3550 de 2004, "Para todos los efectos se entiende por Gestor del Servicio Público de radio y televisión a **Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC – S.A.S.**", Sociedad entre Entidades Públicas, constituida mediante Escritura Pública No. 3138 del 28 de octubre de 2004, de la Notaría 34 de Bogotá D.C., identificada con N.I.T. **900.002.583-6**, representada para este acto por **JULIANA SANTOS RAMÍREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía **No. 37.513.432** expedida en Bucaramanga, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica en encargo temporal de la Subgerencia de Soporte Corporativo, en virtud de la Resolución No. 0326 del 30 de septiembre de 2022 y Acta de Posesión No.003 del 03 de octubre del 2022, quien actúa como Ordenador del Gasto de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 232 del 02 de agosto del 2021, Entidad que en adelante se denominará **-RTVC-** por una parte y por la otra la sociedad **BROAD TELECOM S.A. SUCURSAL COLOMBIA**, establecida en Colombia mediante escritura pública No. 1074 de la Notaría 34 del 06 de junio de 2014, inscrita el 12 de junio de 2014 bajo el número 00235073 del libro VI, en la cual se protocolizaron copias auténticas de la fundación de la sociedad **BROAD TELECOM S.A.**, sociedad domiciliada en **LEGANES (Madrid, España)**, identificada con **NIT. 900.740.734-7**, representada legalmente por **FRANCISCO JAVIER DÍAZ REGAÑÓN SERRANO**, identificado con la **cédula de extranjería No. 492.661**, quien para efectos de este acto la sociedad se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar de mutuo acuerdo, de manera expresa, en forma libre y voluntaria, la presente adición No. 4, previa las siguientes consideraciones: **1.** Que el contrato No.1580-2020 es el resultado del proceso de Selección de Invitación Abierta No. 13-2020. **2.** Que contrato No.1580-2020 fue suscrito el día 06 de noviembre de 2020 entre **-RTVC-** y **BROAD TELECOM S.A. SUCURSAL COLOMBIA**, cuyo objeto es: **"EL CONTRATISTA se compromete para con -RTVC- a prestar los servicios de Administración, Operación y Mantenimiento de la infraestructura técnica y civil de emisión, transporte y transmisión de la radio y televisión públicas a nivel nacional y regional, dando cumplimiento a las obligaciones, acuerdos de niveles de SERVICIO y a los requerimientos establecidos."** **3.** Que, de acuerdo con la cláusula tercera del contrato, **"el plazo de ejecución del contrato será hasta de 18 meses, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y culminará el día 30 de abril de 2022. PARÁGRAFO: Dentro del plazo se cuenta con un periodo de empalme de veinticuatro días, para la recepción de la infraestructura, en el cual EL CONTRATISTA no cobrará ninguna cantidad por SERVICIO ni por GASTOS REEMBOLSABLES, pues dichos rubros estarán a cargo del operador saliente. En todo caso, a partir del 1 de diciembre de 2020, EL CONTRATISTA iniciará la ejecución y estará a cargo del cumplimiento del objeto contractual."**, hecho que tuvo lugar el día 13 de noviembre de 2020 con la aprobación de la garantía de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual – RCE aprobadas por la Entidad, de conformidad con lo establecido en la cláusula novena del contrato, que una vez transcurrido el periodo de empalme de veinticuatro (24) días, se dio inicio al contrato el **01 de diciembre de 2020** previa suscripción entre las partes del acta de iniciación el 30 de noviembre de 2020. **4.** Que en la cláusula quinta se estableció que el valor del presente contrato asciende a la suma de **"SETENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$70.456.209.715) incluido IVA, el cual se encuentra amparado por los certificados de disponibilidad presupuestal números 2646 del 09/18/2020 y vigencias futuras: 12 de fecha 09/18/2020 y 13 de fecha 09/18/2020 [...]"**. **5.** Que en fecha 14 de julio de 2021 se suscribió la adición No. 1 al contrato, por el valor de **MIL CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$1.172.841.794) Incluido IVA**. **6.** Que el 12 de noviembre de 2021 se suscribió la adición No. 2, por el valor de **OCHOCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$818.774.560) Incluido IVA**. **7.** Que el 27 de abril de 2022 se suscribió la adición No. 3 y prórroga No. 1 por valor de **TREINTA Y DOS MIL SESENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$32.062.053.334) Incluido IVA** y se prorroga el término de ejecución por siete (7) meses, es decir, hasta el **treinta (30) de noviembre de 2022**. **8.** Que obra para la realización de la presente adición No. 4 documento de solicitud de modificación contractual de fecha 18 de octubre de 2022, suscrito por el Representante Legal Suplente de KBT S.A.S. en el marco del contrato No. 1815 de 2020 en calidad de interventor del contrato objeto de modificación, el Ordenador del Gasto y con el visto bueno del Coordinador Gestión de Ingeniería de Red como Supervisor del Contrato de Interventoría No. 1815-2020, solicitando la realización de la presente adición, de conformidad con la justificación contenida en la solicitud, la cual forma parte integral del contrato y que menciona: **"[...] 1. Consideraciones Técnicas: [...] En tal sentido, El Contratista en virtud de sus obligaciones de administración, operación y mantenimiento de la infraestructura de la red de radio y televisión, le corresponde realizar el pago de los servicios públicos de las estaciones que conforman la misma; la adquisición y compra de repuestos y activos necesarios para el correcto funcionamiento de la infraestructura; la ejecución de obras civiles y eléctricas, así como el mantenimiento requerido por la misma y el pago de arrendamiento de los inmuebles usufructuados por esta, entre otras actividades propias del contrato. Así las cosas, es menester señalar que las actividades previamente descritas corresponden a los gastos reembolsables de acuerdo con el modelo de negocio del contrato, en ese orden, es preciso resaltar que, este rubro cuenta con un componente fijo obligatorio compuesto por servicios públicos como energía, acueducto, gas, así mismo las líneas telefónicas e internet, seguridad y vigilancia, arriendos de sitios y ACPM para los grupos electrógenos; y un componente variable constituido por repuestos, adquisición de activos, mantenimientos civiles, eléctricos, electrónicos, obras civiles, caja menor, tickets, entre otros, que dependen de las actividades de mantenimiento preventivo, correctivo y las novedades y afectaciones que se van presentando en la operación. Por tanto, previa autorización de compra, validación, revisión y aprobación por parte de la interventoría y de la entidad, El Contratista procede a adquirirlos, ejecutarlos y/o pagarlos y posteriormente, son reembolsados por RTVC – Sistema de Medios Públicos. Por consiguiente, cabe mencionar que en la ejecución de los gastos reembolsables el pago de servicios públicos (Energía) representa alrededor del 45,25% sobre el valor total ejecutado en dicho ítem, seguido del ítem de mantenimiento, el cual tiene una participación de 16,64%, continuando con repuestos con el 9,01%, los activos con un 6,58%, los arrendamientos que ocupan el 6,25%, y las obras civiles con una participación del 5,69%. Dichos ítems suman el 89,42% de ejecución del rubro; y los demás ítems restantes, sumados equivalen al 10,58%. Del mismo modo, se precisa que conforme al histórico del contrato, el valor promedio mensual de los gastos reembolsables por el componente fijo, corresponde a la suma de MIL QUINIENTOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y**

CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$1.505.375.457) Incluido IVA; y por el componente variable la suma de **MIL SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$1.075.693.995) Incluido IVA,** para un total promedio mensual de **DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$2.581.069.452) Incluido IVA.** Señalado lo anterior, vale la pena indicar que el servicio público de energía eléctrica de las estaciones de la red, ha tenido durante la presente anualidad un aumento significativo imprevisto, puesto que se ha pasado de reembolsar por este concepto el valor de **MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$1.188.815.884)** en enero de 2022, a **MIL QUINIENTOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$1.514.449.328)** en agosto de la presente anualidad; lo que equivale a un aumento del veintisiete por ciento (27%) aproximadamente, en el componente de gastos reembolsables por el concepto de servicios públicos. En virtud de lo anterior, respecto del aumento en el servicio de energía en el periodo entre el mes de enero de 2022 y agosto de 2022, se encuentra evidenciado y soportado por parte de la Interventoría, en el acta del comité ejecutivo No. 004 de fecha 16 de febrero de 2022 en la cual se presenta el estado del contrato No. 1580-2020 a corte del 31 de enero de 2022, y de conformidad con el informe de interventoría No. 14 al Contrato No. 1815 de 2020 presentado por la empresa KBT S.A.S., para el periodo del 01 al 31 de enero de 2022 en el numeral 6.2.2. Gastos Reembolsables, refleja el estado financiero del Concepto Gastos Reembolsables a corte de enero de 2022, así:

DETALLE	VALOR (\$)	PORCENTAJE (%)
Presupuesto Inicial Gastos Reembolsables	41.748.539.715	95,45
Adición No. 1*	1.172.841.794	2,68
Adición No. 2 **	818.774.560	1,87
Presupuesto Total Gastos Reembolsables	43.740.156.069	100,00
Valor ejecutado antes del presente pago	33.837.588.469	77,36
Valor cuenta de cobro actual	2.074.395.502	4,74
VALOR EJECUTADO GASTOS REEMBOLSABLES	35.911.983.971	82,10
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR GASTOS REEMBOLSABLES	7.828.172.098	17,90

Nota: (*) Recursos asignados con destinación al alistamiento preoperativo del infraestructura civil y eléctrica de las estaciones incluidas en el proyecto de implementación de estaciones TDT Fase V, según lo establecido en la Resolución No. 069 de 2021
(**) Recursos asignados con destino al fortalecimiento del Tele puerto

En el que se advierte que, para el mes de enero de 2022 un total de gastos por la suma de **DOS MIL SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$2.074.395.502)** con participación del 4,74% y conforme con los conceptos establecidos en la Tabla 2 del Anexo Técnico del Contrato No. 1580 de 2020 el costo de la energía se discriminó por la suma de **MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$1.188.815.884)** cuya participación es del 57,30%, que corresponde al pago del servicio en 116 estaciones, tal como se describe a continuación:

CONCEPTO	GASTO	% DE PARTICIPACION
ENERGIA	1.188.815.884	57,3090
MANTENIMIENTO	366.240.257	17,6553
REPUESTOS	180.744.949	8,7131
ARRENDAMIENTOS	117.814.145	5,6794
SEGURIDAD Y VIGILANCIA	65.784.595	3,1713
TELEFONIA, INTERNET Y TELEVISION	61.646.603	2,9718
ACTIVOS	61.050.291	2,9430
TIQUETES AEREOS Y TRANSPORTE	22.494.267	1,0844
GMF	8.264.524	0,3984
CAJA MENOR	1.034.248	0,0499
ACUEDUCTO	500.150	0,0241
GAS	5.589	0,0003
TOTAL GASTOS REEMBOLSABLES ENERO 2022	2.074.395.502	100,00

TIPO DE ESTACIÓN	No. DE ESTACIONES	VALOR (\$)
PRIMARIA	45	858.242.971
SECUNDARIA	38	192.202.908
AM	8	113.342.704
RADIO	24	22.106.777
MICROONDAS	1	33.675
TOTALES ESTACIÓN	116	1.188.815.884

Así mismo, atendiendo el acta de comité de seguimiento No. 065 de fecha 27 julio de 2022 en la cual se trató entre otros del estado de la red a corte del 31 de julio de 2022 y la proyección mensual de los gastos de los dos periodos siguientes (Julio 2022) y el informe de interventoría No. 21 al Contrato No. 1815 de 2020 presentado por la empresa KBT S.A.S., para el periodo comprendido entre el 01 al 31 de agosto de 2022 en el numeral 6.2.2. Gastos Reembolsables, expone el estado financiero del Concepto Gastos Reembolsables a corte de agosto de 2022, así:

6.2.2.GASTOS REEMBOLSABLES

A continuación, se presenta el estado financiero del Concepto Gastos Reembolsables al corte de agosto de 2022:

DETALLE	VALOR (\$)	PORCENTAJE (%)
Presupuesto Inicial Gastos Reembolsables	41.748.539.715	66,57
Adición No. 1*	1.172.841.794	1,87
Adición No. 2 **	818.774.560	1,31
Adición No. 3 ***	18.971.028.858	30,25
Presupuesto Total Gastos Reembolsables	62.711.184.927	100,00
Valor ejecutado antes del presente pago	50.300.178.939	80,21

DETALLE	VALOR (\$)	PORCENTAJE (%)
Valor cuenta de cobro actual	3.902.279.550	6,22
VALOR EJECUTADO GASTOS REEMBOLSABLES	54.202.458.489	86,43
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR GASTOS REEMBOLSABLES	8.508.726.438	13,57

Nota: (*) Recursos asignados con destinación al alistamiento preoperativo del infraestructura civil y eléctrica de las estaciones incluidas en el proyecto de implementación de estaciones TDT Fase V, según lo establecido en la Resolución No. 069 de 2021

(**) Recursos asignados con destino al fortalecimiento del Telepuerto

(***) Recursos asignados a Servicio y Gastos Reembolsables correspondientes a la Adición No. 3 y Prorroga No. 1 al Contrato 1580-2020

Evidenciando, para el mes de agosto de 2022 un total de gastos por la suma de **TRES MIL NOVECIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$3.902.279.550)** con participación del 6,22% y conforme con los conceptos establecidos en la Tabla 2 del Anexo Técnico del Contrato No. 1580 de 2020 el costo de la energía se discriminó por la suma de **MIL QUINIENTOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$1.514.449.328)** cuya participación es del 38,81% según el mismo informe, que corresponde al pago del servicio en 102 estaciones, desarrollado así:

CONCEPTO	GASTO (\$)	% DE PARTICIPACION
ENERGIA	1.514.449.328	38,8093%
ACTIVOS	851.043.058	21,8089%
MANTENIMIENTO	804.174.546	20,6078%
REPUESTOS	317.338.678	8,1321%
ARRENDAMIENTOS	147.649.256	3,7837%
SEGURIDAD Y VIGILANCIA	100.975.997	2,5876%
TELEFONIA, INTERNET Y TELEVISION	82.652.906	2,1181%
ACPM	52.248.690	1,3389%
GMF	15.546.930	0,3984%
TRANSPORTE Y TIQUETES AEREOS	12.980.585	0,3326%
CAJA MENOR	1.330.504	0,0341%
PERMISOS	1.073.200	0,0275%
ACUEDUCTO	809.892	0,0208%
GAS	5.980	0,0002%
TOTAL GASTOS REEMBOLSABLES AGOSTO 2022	3.902.279.550	100,00%

TIPO DE ESTACIÓN	No. DE ESTACIONES	VALOR (\$)
PRIMARIA	37	\$ 1.093.323.024
SECUNDARIA	41	251.506.415
AM	7	155.543.765

TIPO DE ESTACIÓN	No. DE ESTACIONES	VALOR (\$)
RADIO	17	\$ 14.076.124
TOTALES ESTACIÓN	102	1.514.449.328

Visto lo anterior, con la información contenida en las actas y los informes de la interventoría, se demuestra el aumento imprevisto en el gasto de reembolsables para el servicio de energía del periodo comprendido entre enero y agosto de 2022, en la ejecución del contrato No. 1580-2020. Además, hay que precisar que permanentemente la infraestructura de la red de, emisión, transporte y transmisión de la radio y televisión pública requiere la ejecución de mantenimientos, obras civiles y eléctricas y compra de repuestos y activos; los cuales son necesarios para garantizar el correcto funcionamiento y operación de la misma, por tanto, se requiere que El Contratista AOM, en el marco de sus obligaciones, ejecute y desarrolle las actividades necesarias antes citadas, en razón a ello, el contrato requiere contar con los recursos necesarios para darle continuidad con la prestación del servicio. Ahora bien, atendiendo las necesidades previamente señaladas, es necesario indicar que, RTVC – Sistema de Medios Públicos presentó al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC la propuesta denominada “Proyectos de transferencias RTVC-2022” mediante documento con registro número 221000175 del 3 de enero de 2022 y número 2220041132 del 25 de enero de 2022 dirigido a la Secretaría General por la suma de CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL, SETECIENTOS TREINTA NUEVE PESOS M/CTE (\$49.442.259.739), dentro de la cual se incluyó el proyecto de “Implementación del Despliegue y Cobertura de la TDT pública nacional y regional”, con el objeto de: “(...) destinar los recursos para el aseguramiento de la cobertura de las estaciones existentes y a implementar, es decir, todo aquello destinado a la administración, operación y mantenimiento de la infraestructura de TDT para la emisión, transporte, recepción y transmisión de las señales digitales hasta los hogares y usuarios con acceso, con la finalidad de mejorar la prestación del servicio de la señal de transmisión de la Televisión Digital Terrestre pública, nacional y regional. Adicionalmente busca incrementar la cobertura y disponibilidad del servicio de la Televisión Digital Terrestre pública y optimizar la calidad y verificación de los servicios de la señal de transmisión de la TDT”. El mencionado proyecto, fue aprobado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC a través de la Resolución 00059 de 2022, y asciende al valor de **TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS**

OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$39.418.193.486) Incluido IVA. Por otra parte, de acuerdo con la propuesta presentada por Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC mediante oficio No. 202101300012271 del 19 de marzo de 2021 en el anteproyecto de presupuesto de la vigencia 2022, con concepto favorable del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones según oficio No. 20211103 del 3 de noviembre de 2021; el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – FUTIC mediante la Resolución No. 006 de 05 de enero 2022 ordenó la transferencia hasta por valor de CIENTO CUARENTA MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$140.418.000.000) para la prestación del servicio y el fortalecimiento de la radio y la televisión pública nacional con el fin de garantizar el financiamiento de su funcionamiento y operación en el marco de lo establecido por la Ley 1978 de 2019, de los cuales, se tienen disponibles para la presente adición la suma de MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$1.732.556.635) incluido IVA. [...] En virtud de lo expuesto, atendiendo la necesidad de soportar la ejecución del contrato en lo que corresponde a las actividades de administración, operación y mantenimiento de las estaciones de la televisión analógica y digital pública y a su vez, ejecutar las actividades relacionadas con el mantenimiento y alistamiento de la infraestructura civil y eléctrica de las estaciones de la red existente incluidas en el proyecto de “Implementación del despliegue y cobertura de la TDT pública nacional y regional”, con ocasión a las actividades que se van a realizar, es necesario adicionar al rubro de gastos reembolsables del Contrato de Prestación de Servicios No. 1580 de 2020, los recursos correspondientes a la suma de MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$1.174.435.169) incluido IVA dispuestos por la Resolución No. 00059 de 2022 para el proyecto de “Implementación del despliegue y cobertura de la TDT pública nacional y regional”; MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$1.267.443.365) incluido IVA dispuestos por la Resolución No. 00059 de 2022 para el proyecto de AOM Digital, para soportar la ejecución en lo que corresponde a las actividades de administración, operación y mantenimiento de las estaciones digitales desplegadas a la fecha y MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$1.732.556.635) incluido IVA dispuestos por la Resolución No 006 de 2022 para soportar la ejecución en lo que corresponde a las actividades de administración, operación y mantenimiento de las estaciones analógicas, así como para que El Contratista AOM pueda responder a las necesidades de la red. En consecuencia, la adición pretendida corresponde a un total de CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$4.174.435.169) incluido IVA, recursos que se discriminan de la siguiente manera: MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$1.174.435.169) incluido IVA para adelantar las obras de mantenimiento de infraestructura existente involucrada en el proyecto de “Implementación del despliegue y cobertura de la TDT pública nacional y regional”, y TRES MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000.000) incluido IVA para cubrir la administración, operación y mantenimiento de la red hasta el 30 de noviembre de 2022, para cubrir el componente de gastos reembolsables, de conformidad con la tabla 2 del Anexo Técnico. 2. Consideraciones Financieras: [...] Por otra parte, en relación con la ejecución de los recursos del contrato con corte a 18 de octubre de 2022, los recursos ejecutados ascienden a OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$88.368.994.489) Incluido IVA, los cuales equivalen a un ochenta y cinco por ciento (85%) de ejecución respecto al valor total del contrato; estos a su vez, corresponden a TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$34.166.536.000) Incluido IVA, equivalentes al treinta y nueve por ciento (39%) por concepto de servicio y CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$54.202.458.489) Incluido IVA equivalentes al sesenta y un por ciento (61%) por concepto de gastos reembolsables. En ese orden, es preciso resaltar que actualmente se cuenta con un saldo de DIECISÉIS MIL CIENTO CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$16.140.884.914) incluido IVA, los cuales se utilizarán para pagar los compromisos de gastos reembolsables causados a la actualidad; para cubrir el concepto de servicios del periodo comprendido entre septiembre y noviembre del año 2022 y para cubrir los gastos reembolsables que se ocasionen durante el periodo de septiembre a noviembre, los cuales de conformidad con las facturas radicadas por el Operador AOM y las proyecciones según el histórico del contrato, ascienden a la suma de DIECISÉIS MIL CIENTO TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$16.130.893.824) incluido IVA, por tanto, actualmente el Contrato de Prestación de Servicios No. 1580 de 2020, en realidad cuenta con un valor por ejecutar, de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVENTA PESOS M/CTE (\$9.991.090) incluido IVA y conforme se indica en la tabla siguiente:

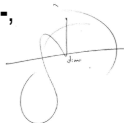
Table with 2 columns: Description and Amount. Rows include Saldo del Contrato 1580, Proyección Servicio Septiembre a Noviembre de 2022, Proyección GR* Septiembre a Noviembre de 2022, Compromisos GR* a 18 Octubre de 2022, and Total por ejecutar a 18 Octubre de 2022.

GR: Gastos reembolsables.

[...] Es así como, para la presente modificación, se contempla ampliar los recursos en el concepto de los gastos reembolsables por el valor de CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO

SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$4.174.435.169) incluido IVA, discriminados así: MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$1.174.435.169) incluido IVA para adelantar el alistamiento de las estaciones digitales de la infraestructura existente involucrada en el proyecto de “Implementación del despliegue y cobertura de la TDT pública nacional y regional” y en consecuencia, las obras de mantenimiento requeridas por las misma; y por otra parte, **TRES MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000.000) Incluido IVA** para cubrir los gastos como el pago del servicio público de energía, el cual, tal como se manifestó incrementó en un veintisiete (27%) en la presente vigencia; la atención de labores de mantenimiento preventivo y correctivo para garantizar la continuidad de la prestación del servicio de forma eficiente e ininterrumpida, de conformidad con la tabla 2 del Anexo Técnico. [...]” 9. Que la presente adición fue aprobada por parte del Comité de Contratación mediante sesión virtual del veintitrés (23) de septiembre de 2022. 10. Que tal como consta en la solicitud de modificación, el interventor manifiesta que el contrato se ha venido desarrollado normalmente y a la fecha se encuentra en ejecución. **En mérito de lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan: CLÁUSULA PRIMERA:** Adicionar al valor del contrato la suma de **CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$4.174.435.169) incluido IVA**, para incorporar al **componente gastos reembolsables** (componente fijo y variable), de conformidad con las consideraciones expuestas, por lo cual la cláusula quinta del Contrato No. 1580 de 2020, quedará así: [...]” **“CLÁUSULA QUINTA. VALOR:** Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato será por la suma de **CIENTO OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$108.684.314.572) incluido IVA** el cual se encuentra amparado por los certificados de disponibilidad presupuestal números: **2646 de 09/18/2020, 12 de 09/18/2020, 13 de 09/18/2020, 3174 de 06/17/2021, 3942 10/15/2021, 2008 de 03/31/2022, 3818 de 20/09/2022 y 3198 de 29/06/2022.** El valor incluye la totalidad de costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones o participaciones, tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal, que se causen debido a la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán a cargo del **CONTRATISTA**. El valor se distribuirá así: **a) POR SERVICIOS:** La suma de **CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$41.798.694.476) incluido IVA.** **b) GASTOS REEMBOLSABLES:** La suma de **SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$66.885.620.096) incluido IVA.** [...]”. **CLÁUSULA SEGUNDA:** En virtud del presente documento, **EL CONTRATISTA** se compromete a realizar el ajuste de las garantías dispuesta en la cláusula novena del contrato. De acuerdo con lo anterior, **EL CONTRATISTA** se obliga a ampliar los montos y la vigencia de las pólizas que amparan el contrato de conformidad con el presente documento. La modificación de las pólizas deberá ser presentada en la Oficina Asesora Jurídica de **RTVC** una vez legalizada la presente modificación. De no acreditarse tal obligación, el interventor y/o supervisor se abstendrá de autorizar pagos y la Oficina Asesora Jurídica procederá a realizar el requerimiento tendiente a instar a **EL CONTRATISTA** a cumplir con dicha obligación. **CLÁUSULA TERCERA:** El presente documento forma parte integral del contrato **No. 1580-2020** y las demás estipulaciones del mismo continuarán vigentes en todo lo que no contradiga el presente texto. **CLÁUSULA CUARTA:** La presente adición se entenderá perfeccionada con la firma de las partes contratantes, para su ejecución se requerirá la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la modificación de las garantías. Para constancia se firma en Bogotá a los,

Por **-RTVC-**,



JULIANA SANTOS RAMÍREZ
Subgerente de Soporte Corporativo (E)
Resolución No. 0326 del 30 de septiembre de 2022

Por **EL CONTRATISTA**,



FRANCISCO JAVIER DÍAZ REGAÑON SERRANO
BROAD TELECOM S.A. SUCURSAL COLOMBIA

Vo. Bo.: Sonia Esperanza Tambo González - Representante Legal Suplente de KBT S.A.S. / Interventoría Contrato No.1580-2020
Luis Alfonso Vargas Amado - Coordinador Gestión Ingeniería de Red – Supervisor Contrato No. 1815-2020 de Interventoría.

Revisó: Dagoberto Liñán Pombo - Abogado Contratista OAJ.
Sandra Yomary Díaz Saavedra – Profesional Universitario, con asignación de funciones de la Coordinación de Presupuesto de RTVC.
Lady Johanna Serrano Hernández - Profesional Universitario Coordinación de Procesos de Selección y Contratación.
Silvana Patricia Galofre Campo – Asesora de Gerencia.

Proyectó: Albalupe Vega Hernández – Abogada Procesos de Selección de RTVC.
Milton Marino Meneses Saavedra – Abogado Procesos de Selección de RTVC.